



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de elaboración de Estudio:	04 DE AGOSTO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: -Impresos y publicaciones
Código de Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.02
Valor Estimado del Contrato:	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.530.000)
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD; ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro De Salud Tota es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno"*. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su **ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: **b Contratación Directa**. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: **b) En Razón a la Naturaleza**: La E.S.E. Centro De Salud Tota, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 2. Convenios o contratos interadministrativos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

"Juntos comprometidos con tu salud"

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

Que la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro De Salud Tota, suscribió el Contrato Interadministrativo No. MT-CDCI-001-2026 con el Municipio de Tota; cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ." siendo indispensable la contratación de SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, para el cumplimiento de las distintas actividades.

La Empresa Social del Estado E.S.E. Centro De Salud Tota, Boyacá, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas como prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad orientadas a mejorar las condiciones de salud de la población, en el marco de la Atención Primaria en Salud y del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo suscrito para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, la E.S.E. debe implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) que permitan fortalecer el conocimiento de la comunidad sobre los factores protectores de la salud, la prevención de enfermedades, la adopción de estilos de vida saludables y la promoción de la participación social en salud.

La difusión de mensajes a través de medios radiales constituye un mecanismo eficaz para garantizar la cobertura y el acceso a la información en el municipio de Tota, especialmente en la población rural y dispersa, donde la radio continúa siendo uno de los principales medios de comunicación. Mediante la transmisión de cuñas institucionales, programas radiales, entrevistas, campañas educativas y demás espacios informativos, se facilita la divulgación oportuna de las actividades programadas por la E.S.E., promoviendo la participación de la comunidad en las jornadas, campañas y demás acciones contempladas en el PIC.

La contratación de este servicio permite fortalecer las estrategias de comunicación en salud, garantizar la divulgación permanente de las actividades de promoción y prevención, incrementar el alcance de las intervenciones colectivas y contribuir al cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal.

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

La E.S.E. Centro De Salud Tota no dispone de una emisora o medio de comunicación propio que permita realizar de manera directa la difusión masiva de las actividades institucionales, razón por la cual resulta necesario contratar un proveedor que cuente con la infraestructura técnica, cobertura, experiencia y capacidad operativa para prestar el servicio de difusión y transmisión radial de conformidad con los requerimientos institucionales.

En consecuencia, la celebración del contrato de prestación de servicios para la difusión y transmisión de cuñas y programas radiales resulta necesaria, conveniente y pertinente, por cuanto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortalece las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, facilita la apropiación social del conocimiento en salud y garantiza una adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, en beneficio de la población del municipio de Tota, Boyacá.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD; ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA.

Tipo de Contrato a Celebrar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en el Municipio de Tota.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, tiempo en el que las partes procederán a liquidar el contrato de manera bilateral, según sea el caso.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No 83111900.

UNSPSC	Descripción de categoría
83111900	Servicios de radio

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.530.000)

Forma de Pago: La EMPRESA pagará al (la) CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un (1) único pago, al finalizar la ejecución del objeto contractual, previa verificación de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios establecidos para cada actividad. incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 4: Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. **PARÁGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000197 del 17 de julio de 2026	2.1.2.02.01.003.02	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: -Impresos y publicaciones	\$2.530.000
TOTAL			\$2.530.000

Análisis del Mercado: VER ANALISIS DE MERCADO Y DE SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Tota, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 2. Convenios o contratos interadministrativos.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVOCATORIA PÚBLICA

☒
☐

OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Municipio de Tota

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

Ver lista de chequeo descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales

"Juntos comprometidos con tu salud"

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce la ENTIDAD CONTRATISTA. 5) La ENTIDAD CONTRATISTA deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 6) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 10) La ENTIDAD CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista en el desarrollo del objeto contractual: desarrollara: 1. Desarrollará, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Cantidad	Periodicidad / Mes
1	Emisión de cuñas radiales sobre prevención y atención de la gripa.	Cuatro (4) cuñas radiales semanales.	Durante el mes de octubre.
2	Emisión de cuñas radiales sobre prevención y atención de la gripa.	Cuatro (4) cuñas radiales semanales.	Durante el mes de noviembre.
3	Emisión de programa radial en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.	Un (1) programa radial de treinta (30) minutos.	Según cronograma de la Semana Andina.
4	Promoción de la Jornada de Salud dirigida a la realización de tamizajes de sífilis, hepatitis B y hepatitis C.	Un (1) programa radial de treinta (30) minutos y cinco (5) cuñas radiales de treinta (30) segundos.	Según programación de la Jornada de Salud.
5	Emisión de cuñas radiales relacionadas con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).	Treinta (30) cuñas radiales de veinticinco (25) segundos.	Distribuidas durante los meses de: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
6	Emisión de programa radial en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.	Un (1) programa radial de sesenta (60) minutos.	Según cronograma de la Semana Andina.
7	Emisión de programa radial para la conmemoración y promoción de hábitos y estilos de vida saludable.	Un (1) programa radial de sesenta (60) minutos.	Según cronograma institucional.
8	Emisión de cuñas radiales para la promoción de campañas de salud.	Cuatro (4) cuñas radiales de treinta (30) segundos durante los meses de agosto, septiembre y octubre para un total de doce (12) cuñas radiales.	Meses de agosto a octubre.

2. Elaborar y producir cuñas radiales con contenidos claros, pertinentes y adaptados a la realidad sociocultural del municipio, orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en concordancia con los ejes temáticos de las diferentes actividades a ejecutar dentro de la Empresa Social del Estado. 2. Las cuñas deberán ser entregadas en formatos digitales compatibles con los sistemas de emisión de la emisora local. 3. Presentar los guiones y versiones preliminares de las cuñas radiales a la ESE para su revisión y aprobación antes de la difusión. 4. Garantizar la difusión de las cuñas radiales en los horarios y frecuencias previamente acordados con la ESE,

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

asegurando la cobertura adecuada en el área urbana y rural del municipio. 5. Emitir un mínimo de [número] cuñas diarias, durante un período de [número] días/meses, según cronograma establecido. 6. Entregar a la ESE un informe mensual detallado de las emisiones realizadas, que incluya fechas, horarios, duración de las cuñas y certificación de la emisora sobre su emisión. 7. Coordinar con los diferentes equipos la difusión de mensajes especiales durante jornadas específicas de promoción y prevención (vacuna tones, ferias de la salud, campañas de salud mental, etc.), cuando sea requerido. 8. Asegurar que el contenido de las cuñas cumpla con la normativa vigente en materia de salud pública, comunicaciones y derechos humanos, evitando mensajes discriminatorios, estigmatizantes o contrarios al interés público. 9. Usar adecuadamente la imagen institucional de la ESE y del PIC, previa autorización escrita, y mantener confidencialidad sobre la información suministrada para la producción de los contenidos.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

LA EMPRESA ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: SANDRA YULIETH HUERFANO HUERFANO tesorera; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Delegataria, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 7) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo. 8) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Gerencia de LA EMPRESA. 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. **PARÁGRAFO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 11) Las demás descritas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. Centro De Salud Tota podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E. dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos, y en todo caso hasta los dos (2) años previstos por la ley frente a la caducidad de la acción de controversias contractuales.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final,

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

en concordancia también con el estatuto de contratación de la institución.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades previstas en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO

"Juntos comprometidos con tu salud"

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	MEDIO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento o emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
---	---------	---	---	---	---	------	----	------------------------	--------------------------	--------------------------------------	---	-----------------------------------

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la E.S.E. Centro De Salud Tota.

Nota: De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025: En todos los casos de contratación superior a Cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	SANDRA YULIETH HUERFANO HUERFANO		RODRIGO NOMESQUE CAMPOS		RODRIGO NOMESQUE CAMPOS
Cargo	Tesorera		Gerente		Gerente

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.ese-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440